

|                                                                                                                    |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Número: 4.058                                                                                                      | 27/10/2025 |
| <b>ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE<br/>CONTRATO PRIVADO DE TERRENOS PARA<br/>INSTALACIÓN DE PARQUE EÓ-LICO</b> |            |
| <b>De una parte:</b><br>SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL , S. L.                                                        |            |
| <b>De otra parte:</b><br>FRANCISCO JOSE ALONSO SAINZ<br>MARIA TERESA LORAS MARCO<br>VIDAL LORAS MARCO              |            |
|                                                                                                                    |            |



**TOMÁS GARCÍA C A N O**  
**N O T A R I O**

Número: 4.058

27/10/2025

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE  
CONTRATO PRIVADO DE TERRENOS PARA  
INSTALACIÓN DE PARQUE EÓ-LICO**

**De una parte:**

SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL , S. L.

**De otra parte:**

FRANCISCO JOSE ALONSO SAINZ  
MARIA TERESA LORAS MARCO  
VIDAL LORAS MARCO

JA0067232

08/2025

**TOMÁS GARCÍA CANO***Notario*

Avda/ Gómez Laguna, nº 9

50009 – ZARAGOZA

Tel 876 441 240 Fax 876 441 239 Mov. 607 606 665

E-mail: garciacano@notariado.org

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO  
PRIVADO DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓ-  
LICO.** -----

**NÚMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO** -----

En Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil  
veinticinco. -----

Ante mí, **TOMÁS GARCÍA CANO**, Notario del Ilustre  
Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza. ----

**====COMPARECENCIA====** -----

De una parte: **DON PABLO LASTRA VEIGUELA**, mayor  
de edad, divorciado, ingeniero agrónomo, con domi-  
cilio a estos efectos en Zaragoza, Avenida de Gómez  
Laguna, número 25, 1º Oficina, y con DNI vigente  
número 71872640-D. -----

Y de otra parte: **DOÑA MARIA TERESA LORAS MARCO y  
su esposo DON FRANCISCO JOSÉ ALONSO SAINZ**, mayores  
de edad, casados bajo régimen legal supletorio ara-  
gonés de consorcio conyugal, jubilados, vecinos de  
Zaragoza (Calle Concepción Sáez de Otero, 6 3º A) y  
con DNI vigentes números 17213465-N y 17149640-N,

ESPAÑA



NOTARIO

respectivamente. -----

En adelante el "**Propietario**". -----

**====INTERVENCIÓN=====** -----

Interviene el primer compareciente como mandatario verbal de entidad mercantil **SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL, S. L. U (SETER)**, con CIF B-01917194, domiciliada en Bilbao -Vizcaya-, Calle de Buenos Aires, número 12, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante la Notario de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 9 de septiembre de 2020, bajo el número 1028 de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555. ----

**Tiene por objeto: la Producción de energía eléctrica de origen eólico.** -----

**CNAE 3518:** Producción de energía eléctrica de origen eólico. -----

El objeto social resulta de las manifestaciones del otorgante quien en todo caso se remite a los asientos del Registro Mercantil y de la escritura constitutiva reseñada. -----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he consultado la base de datos del titular real (BDTR)

JA0067231

08/2025



del Notariado resultando que esta persona jurídica consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). -----

E interviene la última compareciente en su propio nombre y derecho y, además, como mandataria verbal de las siguientes personas: -----

**DON LUIS LORAS MARCO**, mayor de edad, casado bajo régimen de separación de bienes, según manifiesta, con doña M<sup>a</sup> José Lorente Mata, jubilado, vecino de Zaragoza (Calle Manuela Sancho, 40 casa 3 6º A) y con DNI vigente número 18401774-A. -----

**DON VIDAL LORAS MARCO y su esposa DOÑA NIEVES RIVED LAFUENTE**, mayores de edad, casados, jubilados, vecinos de Zaragoza (Parque Roma bloque E3 10ª B) y con DNI vigentes números 18405334-K y

17859075-N, respectivamente. -----

El régimen económico de su matrimonio es el de separación absoluta de bienes, pactado en escritura autorizada por el notario que fue de Zaragoza don Pedro Payrós Aguirrezabal el día 29 de noviembre de 1993, número 2223 de protocolo. -----

No siéndome justificada documentalmente dicha representación yo, el Notario, hago constar que esta escritura queda pendiente, en cuanto a su perfeccionamiento, de la posterior ratificación del representado, sin perjuicio de su validez si el mismo o sus causahabientes no la impugnaren; y, enterados todos, insisten en su otorgamiento. -----

**====EXPOSICIÓN=====** -----

**I.** Que **SETER** pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado Parque Eólico MÍNGUEZ ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS Y PANCRUDO, en la provincia de TERUEL y el Parque Eólico ALPEÑÉS ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS, PANCRUDO y TORRECILLA DEL REBOLLAR, en la provincia de TERUEL, (en adelante "el Parque Eólico"). -----

**II.** Que el Propietario, **DON LUIS LORAS MARCO, DON VIDAL LORAS MARCO Y DOÑA MARIA TERESA LORAS**

JA0067230

08/2025



**MARCO**, son titulares, en pleno dominio, de las parcelas, sitas en el término municipal de Pancrudo, que se describen a continuación (en adelante, denominada como las "FINCAS": -----

**1.- RÚSTICA.-** Campo en término de Pancrudo - Teruel-, partida de Calvario, con una extensión superficial de cuatro hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y cinco centiáreas (4,1655 ha), de los que tres hectáreas, nueve áreas, setenta y tres centiáreas (3,0973 ha) son de labor secano, y una hectárea, seis áreas, ochenta y dos centiáreas (1,0682 ha) son pastos. Linda: Norte, Camino de Alpeñés y parcelas 3, 1 y 2 del mismo polígono; Sur, parcela 10 del mismo polígono; Este, parcelas 3, 1 y 2 del mismo polígono, Camino del Manzano y parcela 10 del mismo polígono; y Oeste, parcelas 5 y 10 del mismo polígono. -----

Es el polígono 108, parcela 4. -----

**INSCRIPCIÓN:** no consta inmatriculada -----

**Referencia Catastral:** 44186A108000040000UK. Así

resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica, que dejo unida a la presente matriz. -----

**2.- RÚSTICA.-** Campo en término de Pancrudo - Teruel-, partida de Manzano, con una extensión superficial de cinco hectáreas, cincuenta y una áreas, treinta y seis centiáreas (5,5136 ha), de los que cuatro hectáreas, veinte áreas, veintiocho centiáreas (4,2028 ha) son de labor secano, y una hectárea, treinta y un áreas, ocho centiáreas (1,3108 ha) son pastos. Linda: Norte, parcela 58 del mismo polígono y camino; Sur, parcela 60 del mismo polígono; Este, Camino del Manzano; y Oeste, parcelas 60, 56, 58 del mismo polígono y camino. --

Es el polígono 108, parcela 59. -----

**INSCRIPCIÓN:** no consta inmatriculada -----

**Referencia Catastral:** 44186A108000590000UP. Así resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica, que dejo unida a la presente matriz. -----

**TÍTULO.-** Les pertenece a **DON LUIS LORAS MARCO, DON VIDAL LORAS MARCO Y DOÑA MARIA TERESA LORAS MARCO**, con carácter privativo, por herencia de sus padres D. Vidal Loras Pérez y Doña Luisa Marco Garcés, fallecidos hace más de veinte años, sin que exista título escrito e inscrito que lo acredite. -

JA0067229

08/2025



- Las FINCAS se encuentra libre de hipotecas y embargos, con cuantos derechos y usos le son inherentes y al corriente en el pago de todo tipo de tributos, tasas, contribuciones y gastos, ya sea de carácter estatal, autonómico o local. -----

- Las FINCAS se encuentra libre de cualesquiera otras afecciones, cargas o gravámenes. Aunque sobre Las FINCAS existen ciertos derechos reales a favor de tercero, ninguna de dichas cargas afecta al área de Las FINCAS objeto del presente contrato. -----

- Las FINCAS, el área de las FINCAS objeto del presente contrato, se encuentra libre de arrendatarios, opciones de arrendamiento, opciones de compra, ocupantes por cualquier título o sin él. Asimismo, las FINCAS están calificadas como suelo no urbanizable. -----

- A la fecha, no existen en las FINCAS, en el área de las FINCAS objeto del presente contrato, productos químicos, gases, petróleos o cualquier otro elemento que pudiera causar algún daño en el

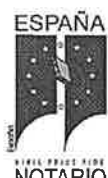
terreno. -----

- Las FINCAS, el área de las FINCAS objeto del presente contrato, no ha sido tratada con ningún producto, orgánico o Inorgánico, que pudieran dañar las instalaciones a que se hará referencia con posterioridad. Se entenderá que no están incluidos en esta limitación los productos utilizados, dentro de lo que las normas legalmente admiten, en relación con las tareas agrícolas. -----

**INFORMACIÓN REGISTRAL.-** Las fincas descritas no se encuentran inmatriculadas en el Registro de la Propiedad, según manifiestan las partes intervinientes, quienes me exoneran de la solicitud de información registral continuada. -----

**ACTIVIDADES CONTAMINANTES.-** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, la parte CEDENTE manifiesta, bajo su responsabilidad, que en las fincas precedentemente descritas NO se ha llevado a cabo ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, a cuyo respecto yo, el Notario, hago las oportunas advertencias legales, eximiéndome las partes de toda responsabilidad. -----

**III.** Que SETER está interesada en ocupar las



JA0067228

08/2025



FINCAS, para ubicar en las mismas parte de las instalaciones del Parque Eólico. -----

#### IV.- PLANOS. -----

Como complemento al contrato reseñado anteriormente, las partes me aportan 2 Planos de los cuales incorporo fotocopia a la presente, y que son representativos de las Parcelas afectadas por el derecho de servidumbre y ocupación temporal que en la presente escritura se constituye y que se hallan incluidas en los Proyectos referenciados. En dichos planos constan los datos de las FINCAS y leyendas en color. -----

Adicionalmente se acompañará a la copia autorizada que de la presente se expida, fotocopia de los citados planos en formato DIN A3 mediante testimonio notarial. -----

V.- Que con el objeto previamente expresado y con fecha 30 de enero de 2025, **DON LUIS LORAS MARCO, DON VIDAL LORAS MARCO Y DOÑA MARIA TERESA LORAS MARCO**, en calidad de cedentes y titulares de los

predios sirvientes, y la mercantil **SETER**, como cesionaria y titular de las explotaciones beneficiaria, han suscrito contrato privado de constitución de servidumbre de paso de personas y vehículos de acceso al parque eólico, así como de servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica y de ocupación temporal, sobre las FINCAS descritas en el expositivo II, con el alcance previsto en el contrato privado. -----

De dicho contrato me exhiben un ejemplar que testimonio y que dejo unido a esta matriz, junto con sus anexos, extendido en ocho folios de papel común, con las firmas de los contratantes, que reconocen como suyas y legítimas. -----

Expuesto lo que antecede, -----

#### **O T O R G A N :**

**PRIMERO.-** Las comparecientes, según intervienen, elevan a público el contrato privado protocolizado con la presente y a los que se hace referencia en la parte expositiva, en los términos que resultan del mismo, sin novación de ninguno de sus pactos y, en consecuencia, con efectos desde la fecha del propio contrato. -----

**SEGUNDO.-** SOBRE EL CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE



JA0067227

08/2025



LAS AFECCIONES DE LA SERVIDUMBRE CONSTUIDA Y DE LA  
OCUPACIÓN TEMPORAL. -----

Sobre las FINCAS descrita anteriormente, y a los  
efectos de su inscripción registral, se procede a  
reseñar cada uno de los derechos que se constituyen  
de manera separada y con delimitación del área  
afectada: -----

-Polígono 108 parcela 4. -----

-Descripción de los terrenos sobre los que se  
constituye la servidumbre de paso: -----

Para uso permanente se excavará una zanja para  
la instalación subterránea de tuberías o vías de  
canalización de cables conductores de energía eléc-  
trica de Media Tensión (30 kV) y, eventualmente de  
transmisión de información o comunicaciones. Dichas  
tuberías o vías de canalización estarán situadas a  
una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la  
superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo.  
A tal fin, Sistemas Energéticos Terral podrá reali-  
zar las obras de excavación, instalación, manteni-

miento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica subterránea discurre anexa al camino existente en lindero este de la parcela (parcela 9001 del polígono 108), rebasando el límite catastral de la parcela y afectando así a la zona este de la misma. La servidumbre permanente de paso subterráneo de energía eléctrica es de una longitud de 84,56 m lineales, y la superficie afectada es de 409,60 m<sup>2</sup> dentro de la parcela. -----

Descripción de ocupaciones temporales para la instalación de la zanja: -----

Se ocupará durante la obra una superficie temporal de unos 2 m de ancho anexa a la nueva zanja para el movimiento de tierras. El terreno se irá retirando y se adecuará dicha superficie temporal para que quede en las mismas condiciones que tenía antes de la obra. Por tanto, durante la obra se ocupará una superficie temporal de 369,03 m<sup>2</sup> de terreno de la parcela. -----

Polígono 108 parcela 59. -----

-Descripción de los terrenos sobre los que se

JA0067226

08/2025



constituye la servidumbre de paso: -----

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 kV) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo. A tal fin, Sistemas Energéticos Terral podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica subterránea discurre anexa al camino existente en lindero este de la parcela (parcela 9001 del polígono 108), rebasando el límite catastral de la parcela y afectando así a la zona este de la misma. La servidumbre permanente de paso sub-

terráneo de energía eléctrica es de una longitud de 236,11 m lineales, y la superficie afectada es de 1.135,07 m<sup>2</sup> dentro de la parcela. -----

Descripción de ocupaciones temporales para la instalación de la zanja: -----

Se ocupará durante la obra una superficie temporal de unos 2 m de ancho anexa a la nueva zanja para el movimiento de tierras. El terreno se irá retirando y se adecuará dicha superficie temporal para que quede en las mismas condiciones que tenía antes de la obra. Por tanto, durante la obra se ocupará una superficie temporal de 970,57 m<sup>2</sup> de terreno de la parcela. -----

**TERCERO. - PLAZO/VIGENCIA.** -----

El derecho real de servidumbre se constituye por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS a contar desde el inicio de las obras, que tendrá lugar el 1 de noviembre de 2025.** -----

En todo lo demás relativo a la duración y prórrogas previstas se remiten a lo pactado en el contrato. -----

**CUARTO.- CONTRAPRESTACIÓN.** -----

**Pago único pactado en el contrato privado.** La contraprestación que la mercantil SETER debe satis-

JA0067225

08/2025



facer a **DON LUIS LORAS MARCO, DON VIDAL LORAS MARCO Y DOÑA MARIA TERESA LORAS MARCO**, consiste en un pago único pactado en el contrato privado, por importe de **cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta y un céntimos (€ 4.368,71)**, que debe abonarse mediante dos cuotas de 2.184,36 € y 2.184,35 €, respectivamente, de la siguiente forma:

- La primera cuota fue satisfecha mediante dos transferencias bancarias de fecha 4 de abril de 2025, cuyos justificantes, de los que resultan las cuentas de abono y cargo, me entrega y dejo unidos a la presente, otorgando total carta de pago por dicho importe. -----

- Y en cuanto a la segunda cuota, por importe total de 2.184,35 € €, deberá abonarse mediante transferencia bancaria antes del plazo de 2 meses desde la firma de la presente escritura. -----

**QUINTO.-** Todos los gastos de esta escritura y los impuestos que la gravan serán satisfechos en la forma indicada en el contrato privado. -----

**SEXTO.- APODERAMIENTO RECIPROCO. -----**

Los comparecientes según intervienen se conceden poder recíproco, para que en relación con la presente escritura, y con el exclusivo objetivo de lograr la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, y aunque incidan en la figura jurídica de autocontratación, puedan otorgar diligencias de subsanación, o escrituras incluso adicionales, complementarias de rectificación, ratificación o subsanación de la presente. -----

**SÉPTIMO.-** Los comparecientes, según intervienen, aceptan esta escritura y sus efectos. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y más concretamente las relativas a la obligación y plazo de presentación de los documentos a liquidación, las consecuencias de la falta de ella y la afección de los bienes al pago del Impuesto. -----

Dejo constancia en esta matriz de la liquidación

JA0067224

08/2025



del arancel, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera.2, párrafo 2º, de la Ley 8/89, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos (Boletín Oficial del Estado de 15 de Abril de 1989) y la norma general 9.1 del Real Decreto 1426/89, de 17 de Noviembre, por el que se aprueba el arancel de los Notarios (Boletín Oficial del Estado de 28 de Noviembre de 1989). -----

Yo, el Notario informo a los comparecientes de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y es-

tando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o su-



JA0067223

08/2025



ceda. -----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna, número 9, local. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa. de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leída esta escritura por mí, el Notario, después de haber advertido a los otorgantes de su derecho a

leerla por sí, del que no usan, prestan su consentimiento, la ratifican y firman, manifestando que han quedado debidamente informados del contenido de este instrumento. -----

De conocer a los comparecientes a quienes he identificado por los documentos indicados en la comparecencia y de lo demás procedente consignado en este instrumento público extendido en diez hojas de papel exclusivo para documentos notariales numeradas con el de la que contiene las firmas y los nueve siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: TOMÁS GARCÍA CANO. Está el sello de la notaría. -----

**NOTA.-** La presente ha sido ratificada por LUIS LORAS MARCO mediante escritura autorizada por el Notario de Jaca Don Rafael Abbad Echevarria el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco número 1384 de Protocolo. DOY FE. García. Rubricado. -----

**DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN.-** La extiendo yo, el notario autorizante, para hacer constar que el día ocho de enero de dos mil veintiséis, en su domicilio de Parque Roma bloque E3 10ª B, comparecen ante mí: -----

JA0067222

08/2025



**DON VIDAL LORAS MARCO y su esposa DOÑA NIEVES RIVED LAFUENTE**, mayores de edad, casados, jubilados, vecinos de Zaragoza (Parque Roma bloque E3 10<sup>a</sup> B) y con DNI vigentes números 18405334-K y 17859075-N, respectivamente. -----

El régimen económico de su matrimonio es el de separación absoluta de bienes, pactado en escritura autorizada por el notario que fue de Zaragoza don Pedro Payrós Aguirrezabal el día 29 de noviembre de 1993, número 2223 de protocolo, inscrito en el Registro Civil de Zaragoza el 6 de diciembre de 1993.

Les identifico con las fotografías de sus reseñados Documentos de Identidad y les juzgo con la capacidad necesaria para este acto. -----

Intervienen en su propio nombre y derecho. -----

Previa lectura íntegra que hago de la presente escritura, en la forma determinada en el artº 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes la aprueban y ratifican íntegramente en todo su contenido. -----

Leo a los comparecientes, por su renuncia, esta diligencia, que encuentran conforme y firman conmigo, y de su contenido en la presente hoja de papel exclusivo para documentos notariales, y de lo demás procedente, yo, el notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: TOMÁS GARCÍA CANO. Está el sello de la notaría. -----

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 4058/25 -----

Yo, TOMÁS GARCÍA CANO, Notario del Ilustre Colegio de ARAGÓN, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones: -----

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico. -----

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel. -----

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 7140F70C25A5B9C4F321E95A6BA5C49E correspondiente a la matriz y el hash 4DD65980436A9F3EB2AB728FF372F0FD correspondiente a los unidos. -----



08/2025



Signado; firmado: TOMÁS GARCÍA CANO.; rubricado  
y sellado. -----

[illegible]

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----





JA0067220

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO**CERTIFICACIÓN CATASTRAL  
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 44186A108000040000UK

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES**

Referencia catastral: 44186A108000010000UF

Localización: Polígono 108 Parcela 1  
CALVARIO. PANCRUDO [TERUEL]**Titularidad principal**

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                                                        |
|---------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------|
| MARZO PINA MARÍA PILAR          | 17216228S | CL REMACHA, PABLO 23 PI:06<br>Pt:04<br>50008 ZARAGOZA [ZARAGOZA] |



Referencia catastral: 44186A108000010000UX

Localización: Polígono 108 Parcela 10  
CANALIZO. PANCRUDO [TERUEL]**Titularidad principal**

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                           |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO        | P4418600E | CL SOL 1<br>44720 PANCRUDO [TERUEL] |



Referencia catastral: 44186A108000050000UR

Localización: Polígono 108 Parcela 5  
GRANJA. PANCRUDO [TERUEL]**Titularidad principal**

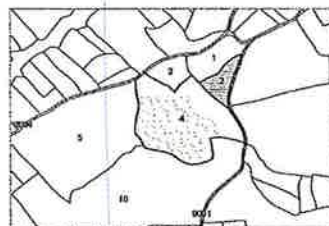
| Apellidos Nombre / Razón social     | NIF       | Domicilio                                                                       |
|-------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------|
| HERRERO GRACIA JOSE LUIS<br>MARIANO | 18407587C | AV (LUSTRA) N 24 BI:C20<br>URBANIZACIÓN MONTECANAL<br>50012 ZARAGOZA [ZARAGOZA] |



Referencia catastral: 44186A108000030000UO

Localización: Polígono 108 Parcela 3  
CALVARIO. PANCRUDO [TERUEL]**Titularidad principal**

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                                                            |
|---------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|
| VALERO VALERO ANTONIO           | 18361432A | BO GODO 47 TORRECILLA R<br>44221 TORRECILLA DEL REBOLLAR<br>[TERUEL] |



Referencia catastral: 44186A108000020000UM

Localización: Polígono 108 Parcela 2  
CALVARIO. PANCRUDO [TERUEL]**Titularidad principal**

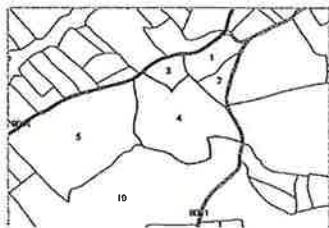
| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                                        |
|---------------------------------|-----------|--------------------------------------------------|
| MARIN GARCIA GUILLERMO          | 47324823T | CL DENIA 25 PI:02<br>08006 BARCELONA [BARCELONA] |



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A108000040000UK

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

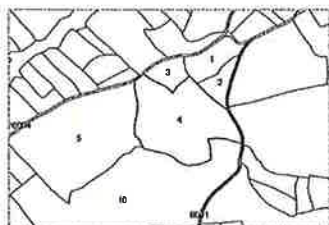


Referencia catastral: 44186A106090040000UP

Localización: Polígono 106 Parcela 9004  
CAMINO DE ALPENES. PANCRUDO [TERUEL]

#### Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                           |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO        | P4418600E | CL SOL 1<br>44720 PANCRUDO [TERUEL] |



Referencia catastral: 44186A108090010000UD

Localización: Polígono 108 Parcela 9001  
CAMINO DEL MANZANO. PANCRUDO [TERUEL]

#### Titularidad principal

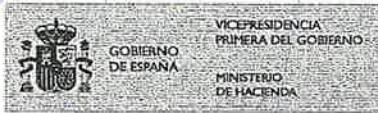
| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                           |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO        | P4418600E | CL SOL 1<br>44720 PANCRUDO [TERUEL] |

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 2M8EKH14K9WT2T56 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 30/09/2025





JA0067219

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO**CERTIFICACIÓN CATASTRAL  
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 44186A108000590000UP

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

Localización: Polígono 108 Parcela 59 MANZANO. PANCRUDO [TERUEL]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral: [ 2025 ] 1.020,31 €

Valor catastral suelo: 1.020,31 €

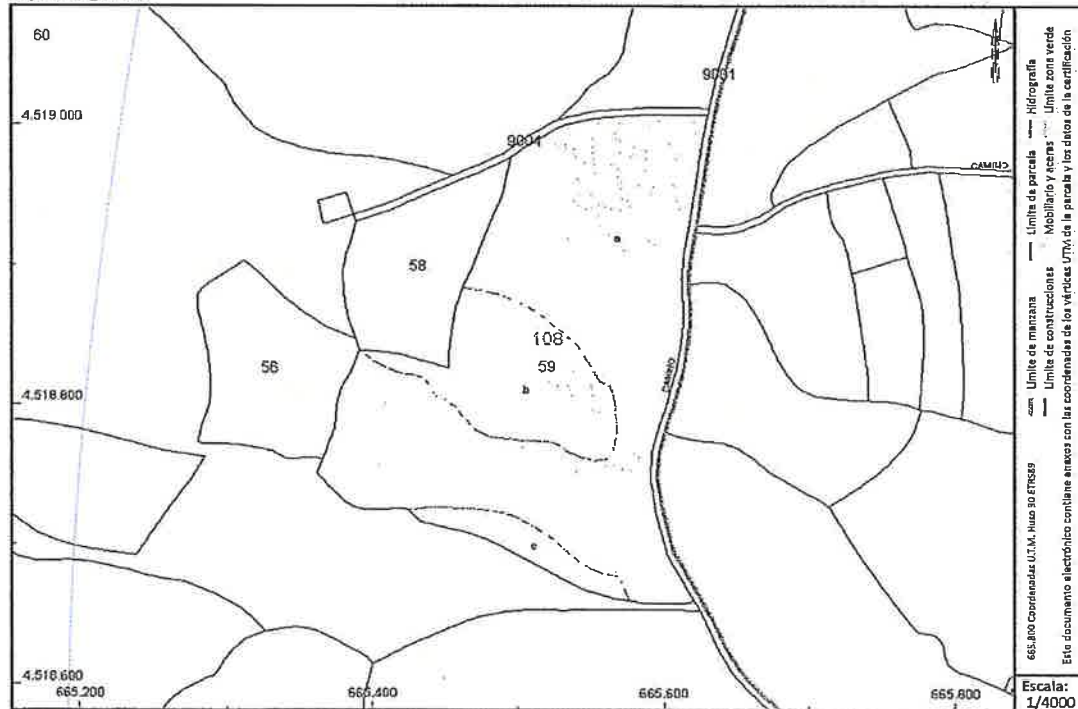
Valor catastral construcción: 0,00 €

**Titularidad:**Apellidos Nombre / Razón social  
LORAS MARCO LUISNIF/NIE  
18401774ADerecho  
100,00% de  
propiedadDomicilio  
CL CANCELAR AG GAVIN 7 Es:1 Pl:00 Pt:02  
22639 BIESCAS [HUESCA]**Cultivo**

| Subparcela | Cultivo/Aprovechamiento  | IP | Superficie m <sup>2</sup> | Subparcela | Cultivo/Aprovechamiento | IP | Superficie m <sup>2</sup> |
|------------|--------------------------|----|---------------------------|------------|-------------------------|----|---------------------------|
| a          | C- labor o labradío seco | 03 | 42.028                    | b          | E- Pastos               | 00 | 10.335                    |
| c          | E- Pastos                | 00 | 2.773                     |            |                         |    |                           |

**PARCELA CATASTRAL**

Superficie gráfica: 55.136 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 34 DE ZARAGOZA [LA ROMAREDA] [Zaragoza]

Finalidad: NOTARÍA

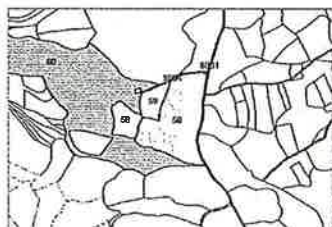
Fecha de emisión: 30/09/2025

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: G06WPB0F4HJWC6P (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 30/09/2025

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A108000590000UP

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

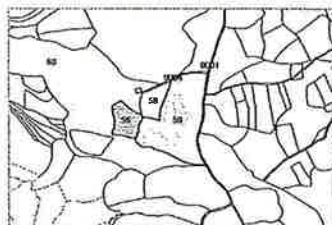


Referencia catastral: 44186A108000600000UG

Localización: Polígono 108 Parcela 60  
MANZANO. PANCRUDO [TERUEL]

#### Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                           |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO        | P4418600E | CL SOL 1<br>44720 PANCRUDO [TERUEL] |

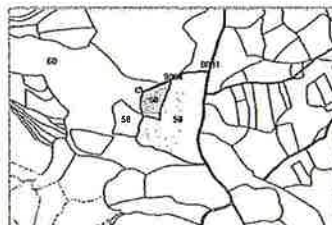


Referencia catastral: 44186A108000560000UY

Localización: Polígono 108 Parcela 56  
MANZANO. PANCRUDO [TERUEL]

#### Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                                             |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------|
| MARCO GOMEZ ANDRES              | 18348451V | CL FUENTE [PORTALRUBIO] 32<br>44720 PANCRUDO [TERUEL] |

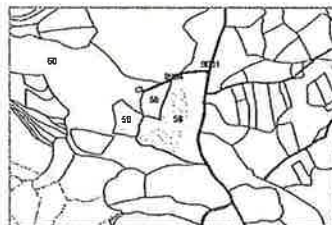


Referencia catastral: 44186A108000580000UQ

Localización: Polígono 108 Parcela 58  
MANZANO. PANCRUDO [TERUEL]

#### Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                                                            |
|---------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|
| LORAS MARCO LUIS                | 18401774A | CL CANCELAR AG GAVIN 7 Es.1<br>Pl:00 Pl:02<br>22639 BIESCAS [HUESCA] |

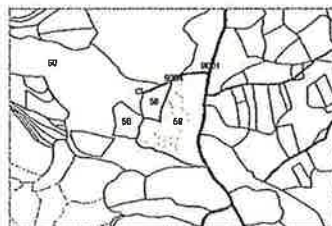


Referencia catastral: 44186A108090040000UJ

Localización: Polígono 108 Parcela 9004  
CAMINO. PANCRUDO [TERUEL]

#### Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                           |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO        | P4418600E | CL SOL 1<br>44720 PANCRUDO [TERUEL] |



Referencia catastral: 44186A108090010000UD

Localización: Polígono 108 Parcela 9001  
CAMINO DEL MANZANO. PANCRUDO [TERUEL]

#### Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF       | Domicilio                           |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO        | P4418600E | CL SOL 1<br>44720 PANCRUDO [TERUEL] |

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: G06WPB5F4HJTWCSF (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 30/09/2025





JA0067218







JA0067217

**CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO**

En Zaragoza, a 30 de ENERO de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M. Carmen Lalnez Peña actuando en representación de **Sistemas Energéticos Terral, S.L.U.** con CIF B-01917194, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555 (en adelante, "**SETER**").

De otra parte, **D. Luis Loras Marco** con NIF: 18401774A, mayor de edad, y domicilio en Calle Manuela Sancho 40 casa 3 6ª C.P. 50002, Zaragoza, Tf: 650 04 69 97. Email: l.loras@gmx.es; **D. Vidal Loras Marco** con NIF: 18405334K, mayor de edad, y domicilio en Parque Roma Bloque E3 10ºb, C.P. 50010, Zaragoza; **Dña. María Teresa Loras Marco** con NIF: 17213465N, mayor de edad, y domicilio en Calle Concepción Salz de Otero 6, 3ªA, C.P.: 50018, Zaragoza. En lo sucesivo, el **PROPIETARIO**.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

**EXPONEN**

**I.** Que SETER pretende llevar a cabo la construcción y explotación del Parque Eólico MÍNGUEZ, ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS y PANCRUDO en la provincia de TERUEL; y del Parque Eólico ALPEÑÉS, ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS, PANCRUDO y TORRECILLA DE REBOLLAR, en la provincia de TERUEL (ambos parques denominados comúnmente en lo sucesivo como "PARQUE EÓLICO"), previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

**II.** Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de Pancrudo, que se describe/n a continuación (en adelante, denominada como la "**FINCA/S**"):

| Ref. Catastral | Término municipal | Datos Catastrales |         | Datos Registrales |      |       |       |          |
|----------------|-------------------|-------------------|---------|-------------------|------|-------|-------|----------|
|                |                   | Polígono          | Parcela | Número            | Tomo | Libro | Folio | Inscrip. |
| 44186A10800004 | Pancrudo          | 108               | 04      |                   |      |       |       |          |
| 44186A10800059 | Pancrudo          | 108               | 59      |                   |      |       |       |          |

Título: ADQUIRIDAS POR HERENCIA

- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de hipotecas y embargos, con cuantos derechos y usos le son inherentes y al corriente en el pago de todo tipo de tributos, tasas, contribuciones y gastos, ya sea de carácter estatal, autonómico o local,
- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de cualesquiera otras afecciones, cargas o gravámenes. Aunque sobre la finca existen ciertos derechos reales a favor

de tercero, ninguna de dichas cargas afecta al área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato.

- La/s FINCA/S //El área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato se encuentra libre de arrendatarios, opciones de arrendamiento, opciones de compra, ocupantes por cualquier título o sin él. Asimismo, la FINCA está calificada como suelo no urbanizable.
- A la fecha, no existen en la/s FINCA/S // el área de la FINCA objeto del presente contrato productos químicos, gases, petróleo o cualquier otro elemento que pudiera causar algún daño en el terreno.
- La/s FINCA/S //el área de la FINCA objeto del presente contrato no ha sido tratada con ningún producto, orgánico o inorgánico, que pudieran dañar las instalaciones a que se hará referencia con posterioridad. Se entenderá que no están incluidos en esta limitación los productos utilizados, dentro de lo que las normas legalmente admiten, en relación con las tareas agrícolas.

**III.** Que SETER está interesada en ocupar la FINCA/S, para ubicar en la misma parte de las instalaciones del Parque Eólico, consistentes en la zanja necesaria para el montaje, conexión y mantenimiento del Parque Eólico (en adelante, denominada como el "PARQUE EÓLICO").

**IV.** Que estando ambas partes interesadas en que, de ser ello posible, se instale la zanja del Parque Eólico en la FINCA/S, y en el ánimo de cooperar en el desarrollo y éxito final del citado proyecto, las partes suscriben el presente Contrato de Arrendamiento (en adelante, el "CONTRATO") en base a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

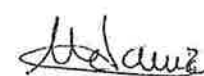
**Primera.- Objeto, contenido y naturaleza del derecho otorgado.**

##### **I.- Objeto**

Mediante la formalización del presente acuerdo, el Propietario otorga a SETER, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la construcción, instalación y explotación del PARQUE EÓLICO. Adicionalmente, para llevar a cabo la conexión y desarrollo de las instalaciones del PARQUE EÓLICO, el Propietario otorga también en el presente acto como parte del presente acuerdo la correspondiente servidumbre, de paso eléctrico de conexión del PARQUE EÓLICO.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes facultades y afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

**Servidumbre permanente de paso subterráneo de energía eléctrica** que implica el paso para vigilancia, conservación y transmisión de información o comunicaciones mediante el tendido de líneas o cables conductores. Se impone así una servidumbre de paso sobre una zanja bajo la cual circulará enterrado el (los) cable(s) subterráneo(s) de 30kV de tensión a profundidad indicada en el proyecto.

 2 



JA0067216



Los límites de esta zanja quedarán definidos a 1 metro a cada lado del eje del trazado de la canalización eléctrica. Se considera también como servidumbre de paso la distancia de seguridad de la zanja, de 1 metro más a cada lado del límite de la zanja.

**Ocupación Temporal** de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de la línea eléctrica.

Superficialmente, se instalarán marcas indicadoras de la existencia de la instalación eléctrica enterrada, que en ningún caso podrán ser ocultas ni pintadas.

El Propietario limitará los trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm en todo el ancho de la zanja, y se abstendrá de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.

El Propietario no podrá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

Estas servidumbres están sometidas a las limitaciones legalmente establecidas en la Ley del Sector Eléctrico y legislación concordante.

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de seco.

Las actuaciones y actividades relacionadas con el referido Proyecto podrá realizarlas SETER por sí o a través de la subcontratación de terceros, por lo que expresamente se permite el acceso de aquellos terceros contratados por SETER.

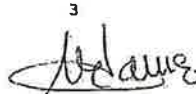
Así, SETER podrá utilizar la superficie necesaria para la actividad mencionada anteriormente, entendiéndose por tal, la ocupada por la zanja de evacuación de energía necesaria para el correcto funcionamiento del parque.

En definitiva, el área afectada por el derecho conferido en este acto se concreta en una porción de terreno ocupado, según queda reflejado de manera provisional y sujeto a modificaciones por la tramitación de la instalación, en el plano que se adjunta, donde se identifica la afección subterránea objeto del presente acuerdo, área respecto de la cual SETER queda facultada para realizar todas las actividades necesarias y convenientes para llevar a cabo el proyecto de puesta en marcha del Parque Eólico y sus elementos accesorios.

El Propietario se compromete a mantener a SETER en el uso y disfrute pacífico del derecho constituido en virtud del presente contrato.

## II.- Contenido del derecho otorgado

El derecho conferido en este acto otorga a SETER la facultad de usar el suelo ajeno y construir sobre el mismo sin cambiar la titularidad de dicho suelo. Siendo así y no obstante la puesta a disposición de la/s FINCA // del área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato, el Propietario conservará su derecho de propiedad en todo momento.

 3 

Aun así, las infraestructuras de evacuación y el resto de los elementos que compongan el parque eólico correspondiente serán propiedad de SETER, tanto ahora, como a la finalización del contrato.

En ningún caso podrá colocarse en los terrenos objeto del contrato cualquier otra instalación de energía que no pertenezca a SETER.

A tal efecto, el Propietario se compromete expresamente a no llevar a cabo actuaciones, tanto por acción como por omisión, que puedan perjudicar la explotación y disfrute pacíficos de la planta de energía eólica, o el uso del viento, en cuanto a lo descrito en las manifestaciones de este contrato. Especialmente, no podrá llevar a cabo la construcción, instalación o plantación de obstáculos, edificios, árboles, etc.

El Propietario autoriza a SETER para la realización de cuantas obras de acondicionamiento fueren necesarias con objeto de la instalación, sustitución o reparación de la línea de evacuación del PARQUE EÓLICO, debiendo realizarse las primeras obras para las instalaciones en un plazo no superior a 4 AÑOS, desde la obtención por SETER de todos los permisos y autorizaciones necesarios y desde que sea definido y aprobado el punto de conexión y la línea eléctrica de evacuación de la energía producida en el parque eólico correspondiente.

El beneficiario del derecho conferido en el presente acuerdo es SETER, sin perjuicio de lo cual las facultades inherentes a dicho derecho podrán ser realizadas directamente por SETER o por cualquier tercero que contare con su autorización, tales como subcontratistas a quien SETER hubiere encomendado todo o parte de la realización de las obras y actuaciones relativas al PARQUE EÓLICO. Siendo así, el Propietario autoriza expresamente el acceso y uso de la/s FINCA/S en los términos dimanantes del presente contrato por parte de cualesquiera terceros colaboradores de SETER acreditados al efecto.

### III.- Naturaleza del derecho otorgado

El presente contrato supone la concesión en favor de SETER de un derecho de utilización y construcción sobre suelo ajeno, manteniendo SETER la propiedad de lo construido.

Es voluntad común de las partes que la referida relación se articule, siempre y cuando se dieran todos los requisitos legales para ello, como una relación de superficie, gozando SETER de la condición de superficiario. Sin embargo, si la configuración del referido derecho real de superficie en favor de SETER no fuere legalmente posible, por no darse los elementos exigibles para ello, en todo caso la relación configurada entre las partes en el presente acto tendrá el carácter de relación locatícia o contrato de arrendamiento, teniendo SETER la condición de parte arrendataria.

A fin de propiciar la efectiva conformación y despliegue de efectos de la presente relación como derecho de superficie, las partes asumen los compromisos referidos en la estipulación decimosegunda.

#### Segunda.- Vigencia.

El presente contrato tendrá una duración de treinta y cinco (35) años, iniciándose el cómputo de los mismos a partir del inicio de obras del PARQUE EÓLICO.

A la finalización del periodo previsto, SETER podrá, a su elección, prorrogar el contrato por periodos sucesivos de cinco (5) años. En este sentido, se entenderá prorrogado automáticamente salvo que SETER manifieste, con un mes (1 mes) de



JA0067215



antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo expreso de rescisión del mismo.

En caso de ejercicio por SETER del derecho de prórroga, se mantendrá la vigencia del presente contrato, en todos sus términos.

En todo caso, el presente contrato alcanzará su término en el momento en que cese la actividad del PARQUE EÓLICO a cuya construcción y puesta en funcionamiento haya servido. Se entenderá que la actividad ha cesado cuando cese el vertido de energía a la red por un período superior a tres años o por la revocación de las autorizaciones administrativas e inscripción en los registros administrativos que habilitan al titular para la actividad de producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico.

El Propietario presta, en este acto, su consentimiento para que SETER pueda instar ante el Registro de la Propiedad la inscripción de la prórroga de sus derechos inscritos sobre la/s FINCA/S (incluidas, en su caso, las fincas resultantes de las operaciones de agrupación o segregación que se practiquen en las primitivas), en el supuesto en que decidiese continuar con la explotación de las instalaciones, bastando para ello aportar documento fehaciente acreditativo del pago por SETER, por cualquier medio admitido en Derecho.

A la terminación del Contrato, SETER dismantelará, a su costa, las instalaciones emplazadas en la/s FINCA/S y realizará, en su caso, cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a cuantos requerimientos medioambientales o de cualquier otro tipo hayan sido exigidos por la autoridad competente para autorizar el cierre del PARQUE EÓLICO, sin que el Propietario tenga derecho alguno a reclamar sobre las instalaciones, acordando las partes de forma expresa la no aplicación del principio de accesión. El Contrato se entenderá en todo caso prorrogado durante el tiempo necesario para que SETER pueda cumplir con estas obligaciones.

#### **Tercera.- Precio/Retribución.**

En contraprestación por la constitución de todas las servidumbres y derechos de paso necesarios para el correcto funcionamiento del PARQUE EÓLICO, la Sociedad Explotadora se compromete a un pago único total de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (4.368,71 €) como indemnización, que se abonará a la propiedad a su número de cuenta: ES70 2085 0130 7103 3033 96765

El pago único por indemnización referido se abonará a la propiedad por medio de dos cuotas de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.184,35 €), cada una de ellas. La transferencia de la primera cuota se efectuará inmediatamente después de que la propiedad notifique a la sociedad explotadora la documentación acreditativa de la titularidad de la/s finca/s objeto del presente contrato; y la transferencia de la segunda cuota restante se realizará inmediatamente después de la elevación a público del presente contrato.

La contraprestación que se abona mediante este pago único por indemnización incluye los deméritos, daños y perjuicios que se produzcan en las zonas de la FINCA/S exponiendo primero donde se ubican el PARQUE EÓLICO y sus instalaciones.

En el supuesto de que SETER, o terceros contratados por ésta, ocasionare durante la realización de las obras del PARQUE EÓLICO algún daño u ocupación temporal sobre

la finca en zonas distintas de la que se ubique el PARQUE EÓLICO y sus instalaciones, procederá a su indemnización por los daños ocasionados a la finalización de las obras.

En el caso de ser varios los propietarios de la/s FINCA/S, la cuenta para pago único por indemnización sólo podrá modificarse si todos los copropietarios comunican un nuevo número de cuenta bancaria para el pago por medio fehaciente que deje constancia de su recepción y contenido y acreditativo de la identidad de todos los propietarios. El pago realizado por SETER en dicha cuenta bancaria tendrá efectos liberatorios mientras no se produzca su modificación en los términos referidos, con independencia del reparto que las partes realicen entre ellas.

La contraprestación pactada incluye la compensación por cualesquiera daños y perjuicios que se produjeran en la FINCA a resultas de la instalación del PARQUE EÓLICO y sus conexiones, reconociendo y aceptando el Propietario que no tiene derecho a recibir cantidad adicional alguna, por ningún concepto, diferente de los previstos expresamente en el presente contrato.

**Cuarta.- Gastos e Impuestos.**

SETER se hará cargo de cuantos impuestos y gastos se devenguen por la actividad de explotación del PARQUE EÓLICO.

**Quinta.- Uso de los terrenos por el Propietario.**

SETER expresamente permite al Propietario el uso y disfrute de la FINCA, así como de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO, siempre que:

- a) No perturbe la actividad propia del PARQUE EÓLICO, ni su construcción;
- b) Respete cuantas indicaciones existan en relación con el PARQUE EÓLICO.

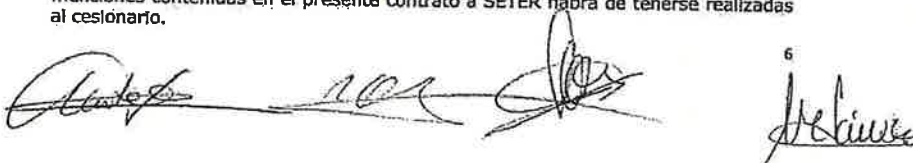
El Propietario renuncia a reclamar, en este acto, cuantos daños y perjuicios pudieran serle causados, personalmente o en los terrenos que se arriendan por medio del presente, como consecuencia de un uso indebido de dichos terrenos, entendiéndose como tal, cualquiera que pueda ser contrario a las condiciones a) y b) de la presente. Estipulación 5ª, o aquél que pudiera resultar perjudicial o peligroso para la salud e integridad del usuario.

**Sexta.- Accesos**

SETER se compromete, para el caso en que atraviere cualquier tipo de cercado o cerramiento, a realizar las obras necesarias encaminadas al mantenimiento de la función del mismo, mediante la colocación de puertas, "pasos canadienses" u otros sistemas que se acuerden con el Propietario, incluyéndose a este efecto, los caminos de acceso o servicio en propiedades particulares

**Séptima.- Cesión y Transmisión.**

El Propietario autoriza Irrevocablemente desde este momento a SETER para ceder el presente contrato al tercero que este último designe, siempre que dicho tercero asuma las obligaciones para con el Propietario aquí contempladas, sin que nada se pueda oponer por parte del Propietario a dicha eventual cesión, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En dicho supuesto de cesión, las menciones contenidas en el presente contrato a SETER habrá de tenerse realizadas al cesionario.





JA0067214



El Propietario podrá igualmente ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato a terceros previa comunicación expresa y por escrito a SETER. En particular, en caso de venta, el Propietario queda obligado a ceder los derechos y obligaciones del presente Contrato a cualquier tercero adquirente de la FINCA, que deberá de subrogarse necesariamente en el Contrato, de manera que se garantice a SETER el pacífico uso y disfrute de la misma en los términos aquí pactados.

Por otra parte, ni la absorción ni la fusión de las partes contratantes por otros, supondría modificación que trascendiese sobre la subsistencia del contrato, quedando la empresa resultante de tal operación automáticamente subrogada en los derechos y obligaciones de aquella absorbida o fusionada.

En caso de que, como es voluntad de las partes, el derecho concedido en este acto tuviera la naturaleza de derecho real de superficie, dicho derecho podrá ser transmitido, cedido, gravado o de cualquier forma enajenado, en todo en parte, de manera onerosa o gratuita, por parte del superficiario, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En cualquier caso, el tercer adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

**Octava.- Obligaciones de SETER.**

SETER vendrá obligado al pago de las cantidades descritas en el presente Contrato, y siguiendo las condiciones pactadas.

SETER asumirá todos los costes que se refieran a la promoción y explotación del PARQUE EÓLICO, así como el cumplimiento de toda la normativa sectorial referente a la construcción, desarrollo y explotación de un parque eólico y sus instalaciones e infraestructuras auxiliares, así como de los condicionados que en su caso pudiera establecer las Administraciones competentes en el otorgamiento de sus autorizaciones.

SETER se encargará de obtener las autorizaciones administrativas necesarias, de asistir a los técnicos competentes para la dirección de las obras y de sufragar íntegramente el costo de dichas autorizaciones, de los técnicos y de la total ejecución de las precitadas obras.

SETER vendrá obligado a dismantelar y retirar los cables subterráneos una vez llegue a su fin el plazo de vigencia del presente contrato y de sus posibles prórrogas.

**Novena.- Obligaciones del Propietario.**

El Propietario se obliga a no comprometer en modo alguno los terrenos objeto de este Contrato con terceras partes ajenas durante el periodo de vigencia del mismo y garantiza la pacífica ocupación de los terrenos, así como a no realizar acto alguno que pueda perturbar, perjudicar o impedir a SETER la construcción, desarrollo y explotación del PARQUE EÓLICO.

**OPCIÓN 1)** Asimismo, el Propietario se compromete a no gravar la/s FINCA/S durante la vigencia del Contrato.

**OPCIÓN 2)** En concreto, para el caso de que la/s FINCA/S resultare gravada mediante constitución de hipoteca o cualquier otro derecho real constitutivo de gravamen o resultare embargada, el Propietario se obliga a manifestar al titular de la carga de que se tratare la existencia previa de este Contrato. En el caso de constitución de gravamen por parte del Propietario de manera voluntaria sobre la/s FINCA/S, el Propietario se obliga a la obtención de la firma por parte del titular del derecho garantizado con la constitución de la carga o gravamen correspondiente del texto recogido en el Anexo I, para su inscripción en el correspondiente Registro de la

Propiedad, aplicable en el supuesto de que la presente relación tuviere naturaleza de contrato de arrendamiento. El plazo para la solicitud del referido acontecimiento será de tres (3) meses desde la firma del presente Contrato.

El Propietario establece a favor de SETER o del personal que por su cuenta estimara conveniente enviar, un derecho de paso o de libre acceso a la finca objeto del presente contrato para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y/o reparación de las citadas instalaciones, con las herramientas, vehículos y materiales que fueran precisos. Asimismo, se autoriza, para la realización de las obras, el paso necesario de personas, vehículos y maquinaria por el resto de caminos de la finca, si los hubiere, y que a tal efecto resulte preciso utilizarlo como acceso.

El Propietario, o terceros que determine, podrá hacer uso libremente de la parte de la FINCA no ocupada por las instalaciones, pudiendo dedicarse a las actividades cinegéticas, forestales, agrícolas o ganaderas propias de la zona que no impidan el flujo del viento ni el normal funcionamiento del parque eólico, sin que, en ningún caso puedan dichas actividades retrasar o interferir en la construcción y reparaciones que fueran necesarias en las instalaciones del PARQUE EÓLICO. Además, no podrá desarrollar ninguna actividad que pueda afectar o entorpecer el flujo libre del viento, ni tampoco podrá realizar la construcción de edificios, instalaciones o plantaciones que puedan interferir en dicho aprovechamiento eólico.

El Propietario autoriza a SETER a acometer, en los terrenos objeto del presente contrato, las redes de transporte de la energía eléctrica, así como a construir las obras necesarias para la evacuación de la energía.

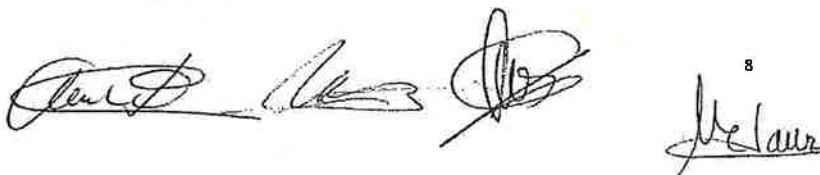
El Propietario se compromete a apoyar a SETER para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento del PARQUE EÓLICO.

El Propietario se mantendrá durante la vigencia de este contrato al corriente de los pagos de cualquier carga tributaria correspondiente a la propiedad o al uso de la/s FINCA/S, así como en el cumplimiento de las obligaciones de disciplina urbanística relativas a la Parcela o a sus propietarios.

Las partes acuerdan un derecho de tanteo y retracto a favor de SETER en caso de venta del terreno objeto del presente contrato sin excepción. Así, el Propietario se obliga a comunicar con una antelación de 120 días naturales su intención de transmitir el terreno, indicando, al efecto, las condiciones estipuladas con la parte compradora, especialmente el precio, forma de pago y la identidad del Adquirente, para que SETER pueda ejercitar, si así lo desea, su derecho de tanteo. En caso de incumplirse dicha obligación se establece el plazo de un año para que SETER ejerza su derecho de retracto. En el supuesto caso de producirse la venta del terreno objeto del presente Contrato sin que SETER ejercite su derecho de tanteo y retracto, el Propietario se obliga a transmitir las obligaciones derivadas del presente contrato al comprador, debiendo aceptar el comprador por escrito dichas obligaciones de conformidad con lo establecido en la estipulación séptima del presente contrato, en caso contrario, el Propietario indemnizará a SETER por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **Décima.- Desistimiento, resolución y extinción del Contrato.**

##### **I.- Desistimiento**





JA0067213



En cualquier momento, SETER podrá desistir del presente contrato en los siguientes supuestos:

- Si las mediciones de viento que se practiquen dieran como resultado la no adecuación técnica y/o económica del mismo para la instalación de un parque eólico.
- La no obtención de las autorizaciones y permisos pertinentes para la instalación del parque eólico, sus líneas de evacuación y el punto de conexión.
- La modificación de la regulación del sector eléctrico, de manera que la explotación de las instalaciones no sea rentable económicamente.
- El cambio en las condiciones del viento en la zona, de tal manera que la explotación no resultara provechosa a juicio de SETER.
- Si, por cualquier causa, fuese necesario realizar un saneamiento técnico de las instalaciones de gran magnitud, de manera que no fuese rentable su desarrollo.
- Si, antes de la finalización de la vigencia del presente contrato, finalizare la explotación del PARQUE EÓLICO, por cualquier causa.
- Si concurriera cualquier circunstancia que, a juicio de SETER, determinare la inviabilidad técnica o económica ya de la instalación del PARQUE EÓLICO, ya, en caso de que éste ya estuviera instalado, del mantenimiento de su explotación.

El desistimiento del contrato por cualquiera de los motivos referidos no generará derecho indemnizatorio alguno para ninguno de los contratantes, quienes, por tanto, no podrán solicitar indemnización ni cantidad alguna en concepto de daños o perjuicios.

## II.- Resolución

Sin perjuicio de la facultad de desistimiento referida, el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes ante el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de la contraparte, entendiéndose por tal el incumplimiento que, una vez advertido y notificado fehacientemente por la parte cumplidora, con aportación de la debida acreditación del incumplimiento de que se tratare, éste no fuere subsanado por la incumplidora en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el envío de la referida notificación.

Las únicas obligaciones a cargo de SETER cuyo incumplimiento podría determinar la resolución del contrato a instancia del Propietario son la obligación del pago de las cantidades descritas en el presente Contrato siguiendo las condiciones pactadas y la obligación de no destinar los terrenos objeto del presente contrato a un uso distinto del pactado. Sólo el incumplimiento por parte de SETER, no subsanado en los términos referidos en el párrafo precedente, dará derecho al Propietario a resolver, si fuere su voluntad, el presente contrato.

En caso de concurrir un incumplimiento grave en los términos referidos, la parte cumplidora podrá optar entre exigir el exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la incumplidora o resolver el presente contrato, con derecho, en ambos

casos, a ser indemnizada de los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere irrogado. Si la parte cumplidora optare por exigir el exacto cumplimiento del contrato y éste no se produjere, ello no limita el derecho de la cumplidora de instar con posterioridad la resolución del contrato.

### III.- Fuerza mayor

Si por causas de fuerza mayor durante la fase de explotación del parque eólico aconteciera una interrupción continuada en la producción de energía por un periodo superior a un (1) año, SETER podrá optar por desistir el presente contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, pero ello no le exonerará de la obligación del pago y abono al Propietario de la compensación pactada en el presente contrato.

Concurrirá un supuesto de fuerza mayor a los efectos indicados en el presente apartado cuando acontezca cualquier circunstancia que interrumpa la producción de energía y que hubiera sido imprevisible a la fecha de suscripción del Contrato o que, aun siendo previsible, fuera inevitable.

### IV.- Extinción del contrato. Consecuencias

A la extinción del contrato, fuese cual fuese su causa, SETER será la propietaria de las cables, instalaciones de distribución y cualquier elemento que haya resultado necesario instalar para la construcción y explotación del PARQUE EÓLICO.

Al término del contrato, SETER retirará todo lo citado anteriormente, desmantelando el PARQUE EÓLICO en los términos indicados en las correspondientes autorizaciones de desmantelamiento. El desmantelamiento del PARQUE EÓLICO no generará indemnización alguna a favor del Propietario.

En cuanto a los gastos de desmantelamiento, éstos serán asumidos por SETER, salvo que la extinción del contrato derivare de la resolución del mismo por parte de SETER a causa de un incumplimiento imputable al Propietario, en cuyo caso, SETER podrá optar, si fuere posible de conformidad con la regulación vigente en dicho momento, por desmantelar el parque o dejarlo en la FINCA, teniendo derecho, en este último caso, a ser indemnizada por el Propietario por el valor que en dicho momento tuviere la instalación. En caso de que, habiéndose resuelto el contrato por causa imputable al Propietario, SETER optare por el desmantelamiento del PARQUE EÓLICO o éste fuere un acto obligado de conformidad con la regulación que resultare de aplicación en dicho momento, SETER realizará las labores de desmantelamiento, si bien la asunción de los costes de la misma corresponderá al Propietario.

Asimismo, resultarán de aplicación cualesquiera otras consecuencias que resultaren procedentes en función de la causa de finalización de la relación, de conformidad con lo regulado en el presente contrato

### Undécima.- Elevación a Escritura Pública.

El presente Contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a costa de la solicitante. A tales efectos la parte solicitante requerirá por escrito a la otra parte para que en un plazo no inferior a diez (10) días hábiles desde la recepción de la comunicación ésta comparezca en la Notaría que la parte solicitante determine.



Asimismo, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para propiciar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, a cuyo efecto será preciso que la FINCA objeto del presente contrato conste debidamente inscrita a nombre del Propietario en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el caso de falta de inscripción de la finca, o de interrupción del tracto sucesivo, el Propietario se compromete a realizar cuanto sea necesario para procurar la inmatriculación de la finca, o la reanudación del referido tracto sucesivo. Del mismo modo, el Propietario confiere en el presente acto poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea menester, a favor de SETER o de la/s persona/s que ésta designe para que, actuando en nombre del Propietario, pueda realizar cuanto sea preciso para la Inmatriculación de la finca, o para la reanudación del tracto, incluso entablado, si ello fuere necesario o conveniente, los correspondientes procedimientos ante la jurisdicción ordinaria. El coste correspondiente a dicha regularización registral será asumido por SETER.

**Duodécima.- Derecho de Superficie.**

Tal y como se ha señalado en el apartado III de la cláusula primera, es voluntad de las partes configurar, en los términos previstos en el presente Contrato, un derecho de superficie en favor de SETER, a cuyo efecto, las partes acuerdan:

- a) Colaborar de buena fe y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, resulten pertinentes para propiciar la efectividad del derecho de superficie.
- b) Formalizar, siempre que sea legalmente posible, la correspondiente escritura pública de constitución de derecho de superficie y tramitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Al derecho de superficie le serán de aplicación, en todo caso, las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, siempre y cuando no fueren contrarias al indicado derecho.

A fin de formalizar la correspondiente escritura pública, SETER requerirá al Propietario para que comparezca en la notaría de la ciudad de donde radique la finca o la que pacten las partes con una antelación no inferior a 20 días.

Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SETER.

- c) En todo caso, si la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad no se lograra por el motivo que fuere y dicha falta de inscripción determinare la falta de constitución del derecho de superficie pretendido por las partes, las partes manifiestan su expresa voluntad de que en todo caso se considere nacida entre ellas desde el momento de suscripción del presente contrato y vigente una relación de arrendamiento determinante de la existencia, a favor de SETER, de un derecho de uso sobre suelo ajeno a cambio de una contraprestación, sirviendo el presente contrato como documento configurador de dicha relación de arrendamiento y debiendo aplicarse, en tal caso, la legislación supletoria a que hubiere lugar.

Una vez en vigor el contrato de derecho de superficie, el contrato de arrendamiento quedará en suspenso hasta la resolución del primero, salvo que concurra el supuesto establecido en la letra c, en cuyo caso se retomaría. La finalización de la vigencia del

11

contrato de derecho de superficie en los términos regulados en la estipulación décima implicará, en todo caso, la finalización de la vigencia del contrato de arrendamiento.

**Decimotercera.- Confidencialidad y Modificación del Contrato.**

Los términos y clausulado de este contrato serán mantenidos por ambas partes en absoluta confidencialidad, por todo lo cual, ambas partes se comprometen expresamente a no divulgar absolutamente ningún aspecto del presente contrato, así como a no hacer uso indebido de la información en su propio provecho, excepto la necesaria para las autorizaciones preceptivas del PARQUE EÓLICO.

El clausulado reflejado en el presente contrato podría verse alterado si cambia el diseño del parque eólico, en cuyo caso, ambas partes se comprometen a formalizar un documento adenda de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado por la Administración competente y que formará parte integrante del CONTRATO.

**Decimocuarta.- Protección de Datos.**

Los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SETER única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SETER.

SETER conservará estos datos mientras se mantenga la relación contractual y en tanto no prescriban sus posibles responsabilidades.

SETER podrá comunicar estos datos a la Notaría y al Registro de la Propiedad correspondiente conforme a lo dispuesto en el contrato, a otras empresas del grupo empresarial al que pertenece para fines administrativos internos, así como a terceros a los que estuviese obligada por ley.

Además, es posible que SETER cuente con el apoyo de asesores y auditores externos, que, para la prestación de los servicios contratados por ella, pueden tener acceso a dichos datos. También es posible que proveedores tecnológicos contratados para el mantenimiento del software y hardware en el que se albergan los datos, puedan acceder a ellos. Con todos estos proveedores se han suscrito los correspondientes contratos con las garantías exigidas por la normativa de protección de datos. Si los interesados desean obtener más información al respecto podrán hacerlo en [DevelopmentSpain@sse.com](mailto:DevelopmentSpain@sse.com)

Los titulares de los datos tendrán derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ejercitar tales derechos han de enviar una comunicación escrita, acompañada de copia de su DNI o documento equivalente, dirigida a SETER a la dirección postal que figura en el encabezamiento del contrato o a [DevelopmentSpain@sse.com](mailto:DevelopmentSpain@sse.com). Además, los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

**Decimoquinta.- Normativa.**

El presente contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo y por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación según la legislación española.



12



JA0067211



Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados o tribunales de Teruel.

**Decimosexta.- Jurisdicción.**

Para cuantas diferencias pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar en que está sita la FINCA para la resolución de dichas diferencias.

**Decimoséptima.- Cláusula salvatoria.**

El presente documento contiene y refleja todos los acuerdos y convenios entre las Partes en relación con el objeto de este Contrato, sustituyendo y anulando cualesquiera otros documentos que sobre el mismo objeto puedan las Partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

La declaración de cualquier disposición del presente Contrato como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las demás disposiciones del mismo, las cuales seguirán siendo vinculantes para las Partes. En este sentido, las Partes se obligan a sustituir la disposición legal que se ha declarado nula o inválida por otra disposición legal válida cuyo fin se acerque en su espíritu, lo más posible a la cláusula eliminada.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

Fdo.: D. Luis Loras Marco

**SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.  
UNIPERSONAL (SETER)**

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

Fdo: D. Vidal Loras Marco

Fdo: D. María Teresa Loras Marco

## ANEXO I

### CONSENTIMIENTO DE ACREEDOR HIPOTECARIO O TITULAR DEL DERECHO DE GRAVAMEN DE QUE SE TRATE

Deberá obtener del acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate, una ampliación del consentimiento del arrendamiento, que deberá otorgarse en documento público, en el que se limite la extensión de la hipoteca o derecho real equivalente y se excluya el derecho de arrendamiento de efecto de purga del artículo 674.2 LEC, de modo que el titular del derecho real de hipoteca o análogo se comprometa a lo indicado en la siguiente previsión:

i) Las hipotecas referidas en el Manifiesto, no comprenden ni se extienden en ningún caso a los siguientes bienes colocados o que puedan colocarse sobre la finca descrita, que no quedan por tanto hipotecadas junto con la misma:

a) Los aerogeneradores colocados o que puedan colocarse sobre la finca e incluidos los elementos necesarios para la explotación.

b) Cualesquiera obras instalaciones relacionadas con las anteriores.

c) Los rendimientos de cualquier tipo que puedan generar las citadas instalaciones a personas distintas del propietario, incluidas en su caso las indemnizaciones por seguros u otros conceptos que puedan percibirse por su razón.

ii) Que habida cuenta de lo manifestado, la posible realización de las hipotecas o derechos reales de gravamen de que se trate no perjudicará en ningún caso el derecho que tenga constituido el/los tercero/s titular/es de las citados aerogeneradores en la forma que tenga/n convenida con la propiedad del terreno, y por el tiempo pactado en virtud de la relación jurídica que les una, si bien, en el supuesto de ejecución de las hipotecas, el/los titular/es de los aerogeneradores satisfará al acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate o, en su caso, al nuevo titular del terreno en el supuesto de que éste resultase adjudicado a un tercero, el pago único por indemnización, la renta o canon anual pactados con la propiedad del terreno.





JA0067210



ANEXO II

PLANO

| DATOS CATASTRALES            |          |         |
|------------------------------|----------|---------|
| Referencia Catastral         | Polígono | Parcela |
| 50000000000000000000         | 000      | 00000   |
| Zona de Planificación Urbana |          |         |

|                   |
|-------------------|
| Firma Propietario |
|                   |
| Firma Promotor    |
| <i>[Firma]</i>    |

**LEVANTADA**  
Zona P.E. Urbanizadora  
y P.E. Aliphan

Plano no constructivo

Elaborado por: [Firma] y P.E. Aliphan (Urbanizadora)  
Revisado por: [Firma] y P.E. Aliphan (Urbanizadora)  
Fecha: [Firma] y P.E. Aliphan (Urbanizadora)

SSE  
Reservados

*[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*





JA0067209

**BBVA**

06/04/2025

## Transaction details

|                       |                                                              |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|
| Branch:               | 4647                                                         |
| Country:              | ES                                                           |
| Transaction date:     | 04/04/2025                                                   |
| Value date:           | 04/04/2025                                                   |
| Notes:                | Invoice CONTRATO HERMANOS LORAS MARCO-AL, Payment of Invoice |
| Amount:               | -1.093,93 EUR                                                |
| Net amount:           | 1.092,18 EUR                                                 |
| Beneficiary's name:   | LUIS LORAS MARCO                                             |
| Beneficiary account:  | ES7020850130710330339676                                     |
| Paying account:       | ES5901824647970201504364                                     |
| Payer name:           | SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL S.L.                             |
| Channel:              | BBVA NETCASH BANCA ELECTRONICA                               |
| Reference:            | 25143030985959                                               |
| Total fees and costs: | 1,75 EUR                                                     |



06/04/2025

## Transaction details

|                       |                                                              |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|
| Branch:               | 4647                                                         |
| Country:              | ES                                                           |
| Transaction date:     | 04/04/2025                                                   |
| Value date:           | 04/04/2025                                                   |
| Notes:                | Invoice CONTRATO HERMANOS LORAS MARCÓ-MI. Payment of Invoice |
| Amount:               | -1.093,93 EUR                                                |
| Net amount:           | 1.092,18 EUR                                                 |
| Beneficiary's name:   | LUIS LORAS MARCO                                             |
| Beneficiary account:  | ES7020850130710330339676                                     |
| Paying account:       | ES5901824647970201504364                                     |
| Payer name:           | SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL S.L.                             |
| Channel:              | BBVA NETCASH BANCA ELECTRONICA                               |
| Reference:            | 25143030985960                                               |
| Total fees and costs: | 1,75 EUR                                                     |



JA0067208

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                |  |                                                                                                                                   |  |                                                          |  |                                  |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------|--|----------------------------------|--|-------------------------------------|--|----------------------------------|--|----------------------------------------------|--|
| <br>GOBIERNO DE<br>ARAGON                                                                                                                                                                           |  | Provincia<br><b>TERUEL</b><br>Tributos Cedidos                                                                 |  | <b>IMPUESTO SOBRE<br/>TRANSMISIONES<br/>PATRIMONIALES Y ACTOS<br/>JURIDICOS DOCUMENTADOS</b>                                      |  |                                                          |  | Modelo<br><b>601</b>             |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |
| B01917194 SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL<br>CL ALAMEDA DE MAZARREDO<br>7<br>BILBAO VIZCAYA                                                                                                                                                                                              |  | <br>900104800180180171943151Y |  | COD. TERRITORIAL: 124400 ORG.EMISOR: 62005<br>JUSTIFICANTE: 6015970899605 CPR: 9053763<br>DÍA: 27 MES: 10 AÑO: 2025 N° SUJETOS: 1 |  |                                                          |  |                                  |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |
| N.I.F.<br>B01917194                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL, S. L.                                        |  | VÍA PÚBLICA<br>CL ALAMEDA DE MAZARREDO                                                                                            |  | NÚMERO<br>7                                              |  | ESC.                             |  | PISO                                |  | PRTA.                            |  | TELÉFONO                                     |  |
| MUNICIPIO<br>BILBAO                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | PROVINCIA<br>VIZCAYA                                                                                           |  | COD. POSTAL<br>48001                                                                                                              |  |                                                          |  |                                  |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |
| N.I.F.<br>18401774A                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>LORAS MARCO LUIS                                                          |  | N° TRANSMITENTES<br>2                                                                                                             |  | VÍA PÚBLICA<br>CL MANUELA SANCHO                         |  | NÚMERO<br>40                     |  | ESC./PISO/PU<br>, 06, A             |  | MUNICIPIO<br>ZARAGOZA            |  | PROVINCIA<br>ZARAGOZA                        |  |
| Administrativo<br>Judicial<br>Mercantil<br>Notarial<br>Privado                                                                                                                                                                                                                       |  | Expresión Abreviada<br><b>DRO</b>                                                                              |  | CONCEPTO<br>DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES<br>DETALLE OPERACION<br>NOTARIO O FEDATARIO<br>GARCIA CANO TOMAS                      |  | N° PROTOCOLO<br>4058                                     |  |                                  |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |
| % TRANS.<br>100,00                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | NOMBRE VÍA PÚBLICA                                                                                             |  | N°                                                                                                                                |  | ESC.                                                     |  | PISO                             |  | PUERTA                              |  | N° LOCAL                         |  |                                              |  |
| PROVINCIA<br>TERUEL                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | MUNICIPIO<br>PANCRUDO                                                                                          |  | COD. POSTAL<br>44720                                                                                                              |  | PARAJE<br>4                                              |  | POLIGONO<br>108                  |  | PARCELA<br>4                        |  |                                  |  |                                              |  |
| TIPO INMUEBLE<br>OTROS USOS EN SU                                                                                                                                                                                                                                                    |  | N° REF. CATASTRAL<br>44186A108000040000UK                                                                      |  | VALOR CATASTRAL<br>0,00                                                                                                           |  | VALOR DECLARADO<br>4.368,71                              |  | VALOR DECLAR. TRANS.<br>4.368,71 |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |
| Valor Declarado: 4.368,71 €                                                                                                                                                                                                                                                          |  | Valor Declarado Transmisión: 4.368,71 €                                                                        |  | Exención/Reducción/Bonificación:                                                                                                  |  | Liquidación Complementaria:<br>- N° Primera Liquidación: |  | - Fecha Presentación             |  | Base Imponible..... 01 4.368,71 €   |  | Reducción..... 02 0,00 03 0,00 € |  | Base Liquidable..... 01 - 03 = 04 4.368,71 € |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                |  |                                                                                                                                   |  |                                                          |  |                                  |  | Tipo Impositivo..... 05 8,00        |  | Cuota..... 06 349,50 €           |  | Bonificación Cuota..... 07 0,00 08 0,00 €    |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                |  |                                                                                                                                   |  |                                                          |  |                                  |  | Ingresar..... 06 - 08 = 09 349,50 € |  | Recargo..... 10 0,00 €           |  | Intereses..... 11 0,00 €                     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                |  |                                                                                                                                   |  |                                                          |  |                                  |  | Importe Cuotas Anteriores ..... 12  |  |                                  |  | Total Ingresar..... 13 349,50 €              |  |
| N.I.F.<br>25134829T                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>GARCIA CANO TOMÁS                                                         |  | TELÉFONO                                                                                                                          |  |                                                          |  |                                  |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |
| VÍA PÚBLICA<br>AV GOMEZ LAGUNA                                                                                                                                                                                                                                                       |  | NÚMERO<br>9                                                                                                    |  | ESC.<br>BJ                                                                                                                        |  | PISO                                                     |  | PRTA.                            |  | MUNICIPIO<br>ZARAGOZA               |  | PROVINCIA<br>ZARAGOZA            |  |                                              |  |
| El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.<br>13 de NOVIEMBRE de 2025<br>FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO: |  |                                                                                                                |  |                                                                                                                                   |  |                                                          |  |                                  |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |
| Presentado en: Oficina Gestora: Teruel<br>Oficina Presentación: Teruel<br>Expediente Pineta: T/2025/20456<br>NRC: 6015970899605OFFA6C2EE                                                                                                                                             |  |                                                                                                                |  |                                                                                                                                   |  |                                                          |  |                                  |  |                                     |  |                                  |  |                                              |  |

|                                                                                                                                                                  |                                                              |                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE ARAGON</b><br>Departamento de Hacienda y Administración Pública | <b>PROVINCIA</b><br><b>TERUEL</b><br><b>TRIBUTOS CEDIDOS</b> | <b>IMPUESTO SOBRE</b><br><b>TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y</b><br><b>ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</b><br><b>DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                  |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº de expediente: T/2025/20456<br>Fecha de presentación: 13/11/2025<br>Oficina de presentación: Teruel<br>Oficina gestora: Teruel<br>Tipo de documento: Notarial | Notario: GARCIA CANO TOMAS<br>Nº de protocolo: 4058 (7)<br>Fecha de otorgamiento: 27/10/2025 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

El documento arriba referenciado ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, junto con la/s autoliquidación/es que más abajo se relaciona/n. Una copia de dicho documento se conserva en esta oficina para comprobación de la/s autoliquidación/es y, en su caso, rectificación de la/s misma/s y/o práctica de la/s liquidación/es complementaria/s que proceda/n. Lo que se hace constar a los efectos del artículo 54 del TR de la Ley del ITP/AJD.

|                                                 |                                                                   |                         |                                |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Concepto: DR0 - DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES |                                                                   |                         | Fecha de devengo: 27/10/2025   |
| Nº Justificante:<br>6015970899605               | Obligado tributario<br>B01917194 - SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL SL | Participación<br>100.0% | Importe ingresado:<br>349,50 € |

Firmado con sello de órgano por DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN. Titular: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. Fecha: 13/11/2025  
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección [www.aragon.es/verificadoc](http://www.aragon.es/verificadoc) con CSV: CSVVJ8RFVH0H01M1YTRP

j0.0.16

JA0067207

08/2025



Es PRIMERA COPIA de su original que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL, S. L, en veintiséis folios timbrados de papel exclusivo notarial, de la serie JA el presente en el que firmo, y los veinticinco siguientes numerados en orden correlativo. En ZARAGOZA, a diecisiete de enero de dos mil veintiséis, DOY FE.

*[Handwritten signature and number 11]*

*[Circular notary seal: CONSEJO GENERAL NOTARIO EUROPA, NOTARIADO ESPAÑOL, FE PÚBLICA NOTARIAL, 0302567885]*

Bases: 4.368,71 €  
Números: 2.1, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.4,  
6.2, 6.3.B, 7  
Derechos: 394,57 €



6058

IW4651873

03/2025



RAFAEL ABBAD ECHEVARRIA  
**NOTARIO**  
 AVDA. Jacetania 4 1  
 22700 JACA (Huesca)

NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
 (1.384)-----

-----**RATIFICACION**-----

En Jaca, mi residencia, a cuatro de noviembre de dos mil  
 veinticinco. -----

Ante mí, **RAFAEL ABBAD ECHEVARRIA**, Notario del  
 Ilustre Colegio de Aragón, -----

-----**COMPARECE**-----

**DON LUIS LORAS MARCO**, mayor de edad, jubilado, de  
 vecindad civil aragonesa, casado con Doña Maria-Jose Lorente  
 Mata, vecino de 22639 Gavin –Huesca- (Calle Cancillar, número  
 7, casa 2), con Documento Nacional de Identidad número  
 18.401.774-A. -----

Tiene pactado con su esposa régimen de **Separación  
 Absoluta de Bienes**, en escritura autorizada por el Notario de  
 Zaragoza, Don Pedro Martinez Viamonte, el 17 de Noviembre de  
 2.016, número 1.626 de protocolo, de la que se transcribe entre  
 otras cosas, lo siguiente: “...*PRIMERO.- Establecen ambos  
 comparecientes que el régimen económico de su futuro  
 matrimonio será el de SEPARACION DE BIENES... TERCERO.-*

---

*Los comparecientes, para el caso de celebración del matrimonio, renuncian al derecho expectante de viudedad foral y al usufructo de viudedad que pudiera corresponderles en los bienes del otro cónyuge...””. Doy fe, que lo omitido no altera lo transcrito. Inscrita en el Registro Civil de Zaragoza, tomo 410, página 255. Tengo a la vista copia autorizada de la citada escritura. -----*

INTERVIENE en su propio nombre y derecho, declarando que no actúa como fiduciario ni por cuenta de terceros.-----

Le identifico por su documento de identidad reseñado, tiene a mi juicio capacidad suficiente para otorgar esta escritura de **RATIFICACION** de otra, y-----

----- **EXPONE:** -----

**I.-** Que mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza, **DON TOMAS GARCIA CANO**, el 27 de Octubre de 2.025, bajo el número 4.058 de protocolo, **DOÑA MARIA TERESA LORAS MARCO**, actuando en nombre del compareciente, sin acreditar documentalmente la representación alegada, otorgó escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATO PRIVADO DE TERRENOS PARA INSTALACION DE PARQUE EOLICO**. -----

**II.-** Que conoce el total contenido de la referida escritura, y en tal concepto-----

----- **OTORGA** -----

**PRIMERO.-** Confirma la existencia del mandato alegado

---

IW4651872

03/2025



3

pero no acreditado, ratificando y consintiendo la escritura citada y el negocio jurídico en ella contenido, aceptándolo con todos sus efectos y consecuencias. -----

Así lo dice y otorga. -----

Yo el Notario, DOY FE de que el consentimiento en esta escritura, ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de autoliquidación del impuesto y más concretamente las relativas a la obligación de presentación de los documentos a liquidación, el plazo de presentación, las consecuencias de la falta de presentación y la afección de los bienes al pago del Impuesto, así como sobre el plazo para la presentación de la declaración por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y las responsabilidades por la falta de presentación, así como a las consecuencias sustantivas formales y sancionadoras que puedan derivar de inexactitud de los valores fiscales declarados. -----

De conformidad con la legislación de protección de datos le

---

---

informamos que este Despacho Notarial, es responsable de tratamiento de datos con las finalidades de estudio del expediente, otorgamiento del documento público y su facturación, así como respecto del cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida en materia de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Que la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, es responsable del archivo y protocolo notarial con dicha finalidad. -----

Puede ejercitar los derechos que usted tiene reconocidos en los artículos 15 y 22 del RGPD 2016/679 ante este despacho pudiendo, además, obtener información adicional en la recepción.

-----

Advierto al compareciente su derecho, que no usa, a leer esta escritura, la leo, presta su consentimiento y firma.-----

Y yo, el Notario, del presente escrito, redactado en tres folios de papel exclusivo notarial, serie IW, números 4731622, 4731621 y 4731620.-**DOY FE.**-----

*Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.* -----

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1384/25 -----

Yo, RAFAEL ABBAD ECHEVARRÍA, Notario del Ilustre Colegio de ARAGÓN, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:-----

---

---

IW4651871

03/2025



5

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico. -----

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel. -----

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 1A19A60C5D37245EE6CAF7DA95F71925 correspondiente a la matriz. -----

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado;firmado: RAFAEL ABBAD ECHEVARRÍA.;  
rubricado y sellado. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**ES COPIA ELECTRÓNICA EXACTA** de su matriz, donde queda anotada. Yo, el Notario autorizante del documento, la expido y remito al notario de Zaragoza, DON TOMAS GARCIA CANO. -----

Jaca, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, DOY FE. -----



Yo, TOMÁS GARCÍA CANO, Notario del Ilustre Colegio de Aragón con residencia en Zaragoza traslado a papel en tres folios de la serie IW, números 4651873 y los dos anteriores en orden la copia autorizada electrónica expedida por el Notario de Jaca Don Rafael Abbad Echeverria. Incorporado a la sección primera de mi Libro Indicador asiento 213. En Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.-



## TOMAS GARCIA CANO

AV GOMEZ LAGUNA 9  
50009 ZARAGOZA ZARAGOZA

Tf: 876441240 Fax: 876 441 239  
E-Mail: garciacano@notariado.org  
C.I.F.: 25134929T

PAGADO



SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL , S. L.  
CL ALAMEDA DE MAZARREDO 7  
(ENTREPLANTA)  
48001 BILBAO  
BIZKAIA  
B01917194

### Referencia:

Serie AZ  
Nº Factura 4058  
Fecha 27/10/2025  
Nº Protocolo 4058  
Fecha Firma 27/10/2025

### CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRES

lunes, 11 de mayo de 2026

| Liquidación            |           |
|------------------------|-----------|
| DEPOSITO               | 562,31 €  |
| NOTARIA                | -456,31 € |
| HACIENDA               | -349,50 € |
| GESTION                | -106,00 € |
| LIQUIDACION            | 349,50 €  |
| Saldo final a SU favor | 0,00 €    |

### RUEGO NOS ABONEN LA FACTURA EN LA CUENTA:

|              |                               |
|--------------|-------------------------------|
| BANKINTER    | ES32 0128 0409 7601 0003 0983 |
| SABADELL     | ES36 0081 2111 4200 0130 3234 |
| IBERCAJA     | ES75 2085 0169 1703 3060 6741 |
| CAJA LABORAL | ES27 3035 0333 7433 3001 1676 |
| SANTANDER    | ES67 0049 6622 7827 1614 1781 |
| BANTIERRA    | ES49 3191 0700 8653 0504 6327 |
| CAIXABANK    | ES96 2100 4667 0902 0036 3774 |
| BBVA         | ES84 0182 6936 1002 0157 8900 |
| KUTXABANK    | ES91 2095 0262 7091 1317 9764 |
| UNICAJA      | ES38 2103 7173 1900 3003 9053 |

Quedó entregada la documentación y hecho efectivo el saldo.

**TOMAS GARCIA CANO**

AV GOMEZ LAGUNA 9  
50009 ZARAGOZA ZARAGOZA  
Tf: 876441240 Fax: 876 441 239  
e-Mail: garciacano@notariado.org  
C.I.F.: 25134929T

**PAGO**

Nº Protocolo: 4058  
Fecha Firma: 27/10/2025

Nº Factura: AZ 4058  
Fecha Factura: 27/10/2025

**Notario Autorizante:**

**SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL, S. L.**  
**CL ALAMEDA DE MAZARREDO 7**  
**(ENTREPLANTA)**  
**48001 BILBAO**  
**BIZKAIA**  
**B01917194**

| Nº | Conceptos                  | Folios |
|----|----------------------------|--------|
| 1  | Copias Autorizadas         | 24     |
| 1  | Copias Simples             | 24     |
| 0  | Copias Electr. Autorizadas | 24     |
| 2  | Copias Electr. Simples     | 24     |
| 1  | Matriz                     | 28     |
| 7  | Caras en Blanco            |        |

| Actos jurídicos                                        | Bases      | % Red. | % Dto. | Honorarios |
|--------------------------------------------------------|------------|--------|--------|------------|
| CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRES | 4.368,71 € | 5,00 % | 0,00 % | 85,64 €    |

| Derechos                                          | Nº Arancel | Nº | Folios | Importe         |
|---------------------------------------------------|------------|----|--------|-----------------|
| Honorarios con Cuantía                            | 2.1        |    |        | 85,64 €         |
| Copias Autorizadas                                | 4.1        |    |        | 76,90 €         |
| Copias Simples                                    | 4.2        |    |        | 28,85 €         |
| Copias Simples Electrónicas                       | 4.2        |    |        | 28,85 €         |
| Folios                                            | 7          |    |        | 123,21 €        |
| Diligencia de incorporación protocolo electrónico | 6.2        | 1  | 0      | 3,01 €          |
| Diligencia de depósito protocolo electrónico      | 6.2        | 1  | 0      | 3,01 €          |
| Testimonio hash                                   | 5.1        | 1  | 0      | 3,01 €          |
| Testimonio cotejo Protocolo Electrónico           | 5.4        | 1  | 28     | 3,01 €          |
| Segundas Copias Autorizadas                       | 4.3        | 1  | 3      | 9,02 €          |
| Diligencias en general                            | 6.2        | 1  | 0      | 6,02 €          |
| Salida extraordinaria                             | 6.3.b      | 1  | 0      | 24,04 €         |
| <b>Total</b>                                      |            |    |        | <b>394,57 €</b> |

| Suplidos                                       |          |         |
|------------------------------------------------|----------|---------|
| Papel                                          | Norma 8ª | 7,80 €  |
| Certificado Catastral                          |          | 13,00 € |
| Folios Testimonio cotejo Protocolo Electrónico | Norma 8ª | 16,82 € |
| Suplidos 2ª Copias Autorizadas                 | Norma 8ª | 0,45 €  |

**Total** 38,07 €

| Tramitación |          |
|-------------|----------|
| Tramitación | 100,00 € |

**Total** 100,00 €

| Base Exenta IVA | Base imponible | Impuestos              |                 |
|-----------------|----------------|------------------------|-----------------|
| 38,07 €         | 494,57 €       | IVA (21,00%)           | 103,86 €        |
|                 | 494,57 €       | RETENCION (15,00%)     | -74,19 €        |
|                 |                | <b>IMPORTE TOTAL €</b> | <b>562,31 €</b> |

(5% reducción según Real Decreto Ley 08/2010)

FIRMA Y SELLO:

**RUEGO NOS ABONEN LA FACTURA EN LA CUENTA:**

**BANKINTER** ES32 0128 0409 7601 0003 0983  
**SABADELL** ES36 0081 2111 4200 0130 3234  
**IBERCAJA** ES75 2085 0169 1703 3060 6741  
**CAJA LABORAL** ES27 3035 0333 7433 3001 1676  
**SANTANDER** ES67 0049 6622 7827 1614 1781  
**BANTIERRA** ES49 3191 0700 8653 0504 6327  
**CAIXABANK** ES96 2100 4667 0902 0036 3774  
**BBVA** ES84 0182 6936 1002 0157 8900  
**KUTXABANK** ES91 2095 0262 7091 1317 9764  
**UNICAJA** ES38 2103 7173 1900 3003 0053

Norma general décima del Real Decreto 1.426/89, de 13 de Noviembre, BOE 28/11/89: Los interesados podrán impugnar esta factura dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega. La impugnación deberá presentarse ante el propio Notario o directamente a la Junta Directiva del Colegio Notarial correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo le informamos que sus datos son objeto de tratamiento, con la finalidad de poder realizar la facturación de los servicios prestados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Notario Autorizante en la dirección que consta en el presente documento, especificando el derecho que desea ejercitar.



|                                                                                                            |                                                |                                                                                              |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <br>GOBIERNO DE<br>ARAGON | Provincia<br><b>TERUEL</b><br>Tributos Cedidos | <b>IMPUESTO SOBRE<br/>TRANSMISIONES<br/>PATRIMONIALES Y ACTOS<br/>JURIDICOS DOCUMENTADOS</b> | Modelo<br><b>601</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|

|               |                                                                                                              |                                                                                 |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                           |       |          |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
| SUJETO PASIVO | B01917194 SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL<br>CL ALAMEDA DE MAZARREDO<br>7<br>BILBAO VIZCAYA                      |                                                                                 | <br>9051862005124400601597089960500000000034950B01917194SISY |                                                                                                                                                                                           |       |          |
|               | <br>9001048001B01917194SISY |                                                                                 | DEVENGO                                                                                                                                        | COD. TERRITORIAL: <b>124400</b> ORG.EMISOR: <b>62005</b><br>JUSTIFICANTE: <b>6015970899605</b> CPR: <b>9053763</b><br>DÍA: <b>27</b> MES: <b>10</b> AÑO: <b>2025</b> Nº SUJETOS: <b>1</b> |       |          |
|               | N.I.F.<br><b>B01917194</b>                                                                                   | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br><b>SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL , S. L.</b> |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                           |       |          |
|               | VÍA PÚBLICA<br><b>CL ALAMEDA DE MAZARREDO</b>                                                                | NÚMERO<br><b>7</b>                                                              | ESC.                                                                                                                                           | PISO                                                                                                                                                                                      | PRTA. | TELÉFONO |
|               | MUNICIPIO<br><b>BILBAO</b>                                                                                   | PROVINCIA<br><b>VIZCAYA</b>                                                     | COD. POSTAL<br><b>48001</b>                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                           |       |          |

|              |                                         |                                                              |                               |                              |                              |
|--------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| TRANSMITENTE | N.I.F.<br><b>18401774A</b>              | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br><b>LORAS MARCO LUIS</b> |                               |                              | Nº TRANSMITENTES<br><b>2</b> |
|              | VÍA PÚBLICA<br><b>CL MANUELA SANCHO</b> | NÚMERO<br><b>40</b>                                          | ESC/PISO/PU<br><b>, 06, A</b> | MUNICIPIO<br><b>ZARAGOZA</b> | PROVINCIA<br><b>ZARAGOZA</b> |

|                                                            |                                                                                                 |                        |                                                    |  |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------|--|
| DATOS DEL DOCUMENTO<br>E IDENTIFICACIÓN DE<br>LA OPERACIÓN | Administrativo<br>Judicial<br>Mercantil<br>Notarial<br>Privado                                  | Expresión<br>Abreviada | CONCEPTO<br><b>DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES</b> |  |
|                                                            | <br><b>DR0</b> |                        | DETALLE OPERACION                                  |  |
|                                                            | NOTARIO O FEDATARIO<br><b>GARCIA CANO TOMAS</b>                                                 |                        | Nº PROTOCOLO<br><b>4058</b>                        |  |

|                   |                                          |                                                  |                                |                                    |                                         |      |                     |          |
|-------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|------|---------------------|----------|
| IDENTIF. DEL BIEN | % TRANS.<br><b>100,00</b>                | NOMBRE VÍA PÚBLICA                               |                                | Nº                                 | ESC.                                    | PISO | PUERTA              | Nº LOCAL |
|                   | PROVINCIA<br><b>TERUEL</b>               | MUNICIPIO<br><b>PANCRUDO</b>                     | COD. POSTAL<br><b>44720</b>    | PARAJE<br><b>4</b>                 | POLIGONO<br><b>108</b>                  |      | PARCELA<br><b>4</b> |          |
|                   | TIPO INMUEBLE<br><b>OTROS USOS EN SU</b> | Nº REF. CATASTRAL<br><b>44186A108000040000UK</b> | VALOR CATASTRAL<br><b>0,00</b> | VALOR DECLARADO<br><b>4.368,71</b> | VALOR DECLAR. TRANS.<br><b>4.368,71</b> |      |                     |          |
|                   |                                          |                                                  |                                |                                    |                                         |      |                     |          |

|                     |                                                      |                                 |               |                 |   |
|---------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------|-----------------|---|
| LIQUIDACIÓN         | Valor Declarado: <b>4.368,71 €</b>                   | Base Imponible.....             | 01            | <b>4.368,71</b> | € |
|                     | Valor Declarado Transmisión: <b>4.368,71 €</b>       | Reducción.....                  | 02            | <b>0,00</b>     | € |
|                     | Exención/Reducción/Bonificación:                     | Base Liquidable.....            | 01 - 03 =     | <b>4.368,71</b> | € |
|                     | <input type="checkbox"/> Liquidación Complementaria: | Tipo Impositivo.....            | 05            | <b>8,00</b>     |   |
|                     | - Nº Primera Liquidación:                            | Cuota.....                      | 06            | <b>349,50</b>   | € |
|                     | - Fecha Presentación                                 | Bonificación Cuota.....         | 07            | <b>0,00</b>     | € |
|                     |                                                      | Ingresar.....                   | 06 - 08 =     | <b>349,50</b>   | € |
|                     |                                                      | Recargo.....                    | 10            | <b>0,00</b>     | € |
|                     |                                                      | Intereses.....                  | 11            | <b>0,00</b>     | € |
|                     |                                                      | Importe Cuotas Anteriores ..... | 12            |                 | € |
| Total Ingresar..... |                                                      | 13                              | <b>349,50</b> | €               |   |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                               |      |                   |       |                              |                              |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------|-------------------|-------|------------------------------|------------------------------|
| PRESENTADOR<br>DEL DOCUMENTO | N.I.F.<br><b>25134929T</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br><b>GARCÍA CANO TOMÁS</b> |      |                   |       | TELÉFONO                     |                              |
|                              | VÍA PÚBLICA<br><b>AV GOMEZ LAGUNA</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | NÚMERO<br><b>9</b>                                            | ESC. | PISO<br><b>BJ</b> | PRTA. | MUNICIPIO<br><b>ZARAGOZA</b> | PROVINCIA<br><b>ZARAGOZA</b> |
|                              | El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.<br><b>13 de NOVIEMBRE de 2025</b><br>FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO: |                                                               |      |                   |       |                              |                              |

|                                 |                             |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Presentado en:                  | Oficina Gestora: Teruel     |
| Oficina Presentación: Teruel    | NRC: 6015970899605OFFA6C2EE |
| Expediente Pineta: T/2025/20456 |                             |

|                                                                                                                                                                         |                                                  |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO<br/>DE ARAGON</b><br>Departamento de Hacienda<br>y Administración Pública | <b>PROVINCIA<br/>TERUEL<br/>TRIBUTOS CEDIDOS</b> | <b>IMPUESTO SOBRE<br/>TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y<br/>ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS<br/>DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                   |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Nº de expediente: T/2025/20456    | Notario: GARCIA CANO TOMAS        |
| Fecha de presentación: 13/11/2025 | Nº de protocolo: 4058 (7)         |
| Oficina de presentación: Teruel   | Fecha de otorgamiento: 27/10/2025 |
| Oficina gestora: Teruel           |                                   |
| Tipo de documento: Notarial       |                                   |

El documento arriba referenciado ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, junto con la/s autoliquidación/es que más abajo se relaciona/n. Una copia de dicho documento se conserva en esta oficina para comprobación de la/s autoliquidación/es y, en su caso, rectificación de la/s misma/s y/o práctica de la/s liquidación/es complementaria/s que proceda/n. Lo que se hace constar a los efectos del artículo 54 del TR de la Ley del ITP/AJD.

|                                                 |                                                                   |                         |                                |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Concepto: DR0 - DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES |                                                                   |                         | Fecha de devengo: 27/10/2025   |
| Nº Justificante:<br>6015970899605               | Obligado tributario<br>B01917194 - SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL SL | Participación<br>100.0% | Importe ingresado:<br>349,50 € |

**TOMAS GARCIA CANO**

AV GOMEZ LAGUNA 9

50009 ZARAGOZA ZARAGOZA

Tf: 876441240 Fax: 876 441 239

e-Mail: garciacano@notariado.org

C.I.F.: 25134929T

Nº Protocolo: 4058

Fecha Firma: 27/10/2025

Nº Factura: AZ 4058

Fecha Factura: 27/10/2025

ESPAÑA



NOTARIO

Notario Autorizante:

PAGADO

**SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL , S. L.**  
**CL ALAMEDA DE MAZARREDO 7**  
**(ENTREPLANTA)**  
**48001 BILBAO**  
**BIZKAIA**  
**B01917194**

| Nº | Conceptos                  | Folios |
|----|----------------------------|--------|
| 1  | Copias Autorizadas         | 24     |
| 1  | Copias Simples             | 24     |
| 0  | Copias Electr. Autorizadas | 24     |
| 2  | Copias Electr. Simples     | 24     |
| 1  | Matriz                     | 28     |
| 7  | Caras en Blanco            |        |

| Actos jurídicos                                        | Bases      | % Red. | % Dto. | Honorarios |
|--------------------------------------------------------|------------|--------|--------|------------|
| CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRES | 4.368,71 € | 5,00 % | 0,00 % | 85,64 €    |

| Derechos                                          | Nº Arancel | Nº | Folios | Importe         |
|---------------------------------------------------|------------|----|--------|-----------------|
| Honorarios con Cuantía                            | 2.1        |    |        | 85,64 €         |
| Copias Autorizadas                                | 4.1        |    |        | 76,90 €         |
| Copias Simples                                    | 4.2        |    |        | 28,85 €         |
| Copias Simples Electrónicas                       | 4.2        |    |        | 28,85 €         |
| Folios                                            | 7          |    |        | 123,21 €        |
| Diligencia de incorporación protocolo electrónico | 6.2        | 1  | 0      | 3,01 €          |
| Diligencia de depósito protocolo electrónico      | 6.2        | 1  | 0      | 3,01 €          |
| Testimonio hash                                   | 5.1        | 1  | 0      | 3,01 €          |
| Testimonio cotejo Protocolo Electrónico           | 5.4        | 1  | 28     | 3,01 €          |
| Segundas Copias Autorizadas                       | 4.3        | 1  | 3      | 9,02 €          |
| Diligencias en general                            | 6.2        | 1  | 0      | 6,02 €          |
| Salida extraordinaria                             | 6.3.b      | 1  | 0      | 24,04 €         |
| <b>Total</b>                                      |            |    |        | <b>394,57 €</b> |

| Suplidos                                       |          |         |
|------------------------------------------------|----------|---------|
| Papel                                          | Norma 8ª | 7,80 €  |
| Certificado Catastral                          |          | 13,00 € |
| Folios Testimonio cotejo Protocolo Electrónico | Norma 8ª | 16,82 € |
| Suplidos 2ª Copias Autorizadas                 | Norma 8ª | 0,45 €  |

|              |                |
|--------------|----------------|
| <b>Total</b> | <b>38,07 €</b> |
|--------------|----------------|

| Tramitación |          |
|-------------|----------|
| Tramitación | 100,00 € |

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| <b>Total</b> | <b>100,00 €</b> |
|--------------|-----------------|

| Base Exenta IVA | Base imponible | Impuestos              |                 |
|-----------------|----------------|------------------------|-----------------|
| 38,07 €         | 494,57 €       | IVA (21,00%)           | 103,86 €        |
|                 | 494,57 €       | RETENCION (15,00%)     | -74,19 €        |
|                 |                | <b>IMPORTE TOTAL €</b> | <b>562,31 €</b> |

(5% reducción según Real Decreto Ley 08/2010)

FIRMA Y SELLO:

RUEGO NOS ABONEN LA FACTURA EN LA CUENTA:

BANKINTER ES32 0128 0409 7601 0003 0983

SABADELL ES36 0081 2111 4200 0130 3234

IBERCAJA ES75 2085 0169 1703 3060 6741

CAJA LABORAL ES27 3035 0333 7433 3001 1676

SANTANDER ES67 0049 6622 7827 1614 1781

BANTIERRA ES49 3191 0700 8653 0504 6327

CAIXABANK ES96 2100 4667 0902 0036 3774

BBVA ES84 0182 6936 1002 0157 8900

KUTXABANK ES91 2095 0262 7091 1317 9764

UNICAJA ES38 2103 7173 1900 3003 9053

Notificación de la presente factura de acuerdo con el artículo 1.4.2.6.3.3. del Reglamento de Notarías, BOE 28/11/89: Los interesados podrán impugnar esta factura dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega. La impugnación deberá presentarse ante el propio Notario o directamente a la Junta Directiva del Colegio Notarial correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo le informamos que sus datos son objeto de tratamiento, con la finalidad de poder realizar la facturación de los servicios prestados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Notario Autorizante en la dirección que consta en el presente documento, especificando el derecho que desea ejercitar.

